



SERVICIO NACIONAL
DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA

SUBDIRECCION DE SANIDAD VEGETAL

DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO, VIGILANCIA Y CAMPAÑAS FITOSANITARIAS

SERVICIOS PRESTADOS 2019

ACUERDO C.D SENASA 005-2019

No.	Servicio Prestado	Descripción del Servicio	Tasas y Derechos	Procedimiento	Requisitos	Formatos
1	Registro de fincas menor a 1 ha. (2 años)	se realiza la caracterizacion de las unidades de produccion el cual incluye el area en Hectareas o Manzanas, dependiendo el tipo de cultivo; ademas de las condiciones de manejo y forma de produccion. Al final se le asigna un codigo unico de registro el cual le permite al SENASA llevar una trazabilidades de donde provienen los productos que se estan exportando.	L.150.00	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Pago de TGR, en base al servicio solicitado. 2.- Avocarse a la Regional de SENASA mas cercana para extender su recibo. 3.- Presentar formato FTZ-01 completamente lleno y enviarlo al Depto. de Diagnóstico, Vigilancia y Campañas Fitosanitarias, para su revisión. 4.- Enviar documentación al Depto. de Trazabilidad para extender la contancia de inscripción y su respectivo CUE (Código Unico de Establecimiento). 	Cumplir con las estipulado en el reglamento de Diagnostico Vigilancia y Campañas Fitosanitarias Acuerdo 002-98: Artículo 35: para efectos del manejo fitosanitario, los cultivos viveros y lugares almacenamiento de productos de poscosecha , plantas procesadoras y empacadoras de material vegetal, dedicados a la exportacion o consumo nacional deberan inscribirse en las oficinas regionales de la Subdireccion Tecnica de Sanidad Vegetal. Artículo 36: para efectos de la inscripción al que hace alusion el articulo 35, los propietarios o representantes legales deberan completar los formularios que para el caso entregara a Subdireccion Tecnica de Sanidad Vegetal a traves de sus oficinas regionales. Artículo 43 y Artículo 44, 45, 46,47,48.	FTZ-01
2	Registro de fincas de 1 ha. en adelante(2 años)	se realiza la caracterizacion de las unidades de produccion el cual incluye el area en Hectareas o Manzanas, dependiendo el tipo de cultivo; ademas de las condiciones de manejo y forma de produccion. Al final se le asigna un codigo unico de registro el cual le permite al SENASA llevar una trazabilidades de donde provienen los productos que se estan exportando.	L.300.00	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Pago de TGR, en base al servicio solicitado. 2.- Avocarse a la Regional de SENASA mas cercana para extender su recibo. 3.- Presentar formato FTZ-01 completamente lleno y enviarlo al Depto. de Diagnóstico, Vigilancia y Campañas Fitosanitarias, para su revisión. 4.- Enviar documentación al Depto. de Trazabilidad para extender la contancia de inscripción y su respectivo CUE (Código Unico de Establecimiento). 	Cumplir con las estipulado en el reglamento de Diagnostico Vigilancia y Campañas Fitosanitarias Acuerdo 002-98: Artículo 35: para efectos del manejo fitosanitario, los cultivos viveros y lugares almacenamiento de productos de poscosecha , plantas procesadoras y empacadoras de material vegetal, dedicados a la exportacion o consumo nacional deberan inscribirse en las oficinas regionales de la Subdireccion Tecnica de Sanidad Vegetal. Artículo 36: para efectos de la inscripción al que hace alusion el articulo 35, los propietarios o representantes legales deberan completar los formularios que para el caso entregara a Subdireccion Tecnica de Sanidad Vegetal a traves de sus oficinas regionales. Artículo 43 y Artículo 44, 45, 46,47,48.	FTZ-01

Certificación de fincas exportadoras:(2 años)

3	Certificación de fincas exportadoras hasta 24 has.(2 años)	se lleva a cabo seguimiento de las acciones que realiza el productor, para el manejo de plagas; el Departamento de Diagnostico realiza muestreos y Diagnosticos sistematicos de las areas de produccion a fin de verificar la sanidad de los mismos para otorgar la certificacion.	L.300.00	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Pago de TGR, en base al servicio solicitado. 2.- Avocarse a la Regional de SENASA mas cercana para extender su recibo. 3.- Presentar formato FTZ-01 completamente lleno y enviarlo al Depto. de Diagnóstico, Vigilancia y Campañas Fitosanitarias, para su revisión. 4.- Enviar documentación al Depto. de Trazabilidad para extender su Certificado 	Cumplir con las estipulado en el reglamento de Diagnostico Vigilancia y Campañas Fitosanitarias Acuerdo 002-98: Artículo 35: para efectos del manejo fitosanitario, los cultivos viveros y lugares almacenamiento de productos de poscosecha , plantas procesadoras y empacadoras de material vegetal, dedicados a la exportacion o consumo nacional deberan inscribirse en las oficinas regionales de la Subdireccion Tecnica de Sanidad Vegetal. Artículo 36: para efectos de la inscripcion al que hace alusion el articulo 35, los propietarios o representantes legales deberan completar los formularios que para el caso entregara a Subdireccion Tecnica de Sanidad Vegetal a traves de sus oficinas regionales. Artículo 43 y Artículo 44, 45, 46,47,48.	
4	Certificación de fincas exportadoras de 24 a 100has.(2 años)	se lleva a cabo seguimiento de las acciones que realiza el productor, para el manejo de plagas; el Departamento de Diagnostico realiza muestreos y Diagnosticos sistematicos de las areas de produccion a fin de verificar la sanidad de los mismos para otorgar la certificacion.	L.600.00	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Pago de TGR, en base al servicio solicitado. 2.- Avocarse a la Regional de SENASA mas cercana para extender su recibo. 3.- Presentar formato FTZ-01 completamente lleno y enviarlo al Depto. de Diagnóstico, Vigilancia y Campañas Fitosanitarias, para su revisión. 4.- Enviar documentación al Depto. de Trazabilidad para extender su Certificado 	Cumplir con las estipulado en el reglamento de Diagnostico Vigilancia y Campañas Fitosanitarias Acuerdo 002-98: Artículo 35: para efectos del manejo fitosanitario, los cultivos viveros y lugares almacenamiento de productos de poscosecha , plantas procesadoras y empacadoras de material vegetal, dedicados a la exportacion o consumo nacional deberan inscribirse en las oficinas regionales de la Subdireccion Tecnica de Sanidad Vegetal. Artículo 36: para efectos de la inscripcion al que hace alusion el articulo 35, los propietarios o representantes legales deberan completar los formularios que para el caso entregara a Subdireccion Tecnica de Sanidad Vegetal a traves de sus oficinas regionales. Artículo 43 y Artículo 44, 45, 46,47,48.	
5	Certificación de fincas exportadoras (más de 100has.)(2 años)	se lleva a cabo seguimiento de las acciones que realiza el productor, para el manejo de plagas; el Departamento de Diagnostico realiza muestreos y Diagnosticos sistematicos de las areas de produccion a fin de verificar la sanidad de los mismos para otorgar la certificacion.	L.1,000.00	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Pago de TGR, en base al servicio solicitado. 2.- Avocarse a la Regional de SENASA mas cercana para extender su recibo. 3.- Presentar formato FTZ-01 completamente lleno y enviarlo al Depto. de Diagnóstico, Vigilancia y Campañas Fitosanitarias, para su revisión. 4.- Enviar documentación al Depto. de Trazabilidad para extender su Certificado 	Cumplir con las estipulado en el reglamento de Diagnostico Vigilancia y Campañas Fitosanitarias Acuerdo 002-98: Artículo 35: para efectos del manejo fitosanitario, los cultivos viveros y lugares almacenamiento de productos de poscosecha , plantas procesadoras y empacadoras de material vegetal, dedicados a la exportacion o consumo nacional deberan inscribirse en las oficinas regionales de la Subdireccion Tecnica de Sanidad Vegetal. Artículo 36: para efectos de la inscripcion al que hace alusion el articulo 35, los propietarios o representantes legales deberan completar los formularios que para el caso entregara a Subdireccion Tecnica de Sanidad Vegetal a traves de sus oficinas regionales. Artículo 43 y Artículo 44, 45, 46,47,48.	FTZ-01
Costo anual por trampa (trampa y componentes)						
Para Mosca de la Fruta:						

6	Trampa multilure (costo por trampa por año)	venta de la trampa y sus compones	L.615.00	<p>1.- Pago de TGR, en base al servicio solicitado.</p> <p>2.- Avocarse a la Regional de SENASA mas cercana para extender su recibo.</p> <p>3-El oficial fitosanitario remite solicitud del material de trapeo requerido al Departamento de Diagnostico Vigilancia y Campañas Fitosanitarias</p> <p>4-El jefe del Departamento de Diagnostico Vigilancia y Campañas Fitosanitarias remito el material requerido por el oficial fitosanitario de la regional correspondiente.</p> <p>5- el oficial fitosanitario entrega al usuario el material de trapeo requerido.</p>	<p>Cumplir con las estipulado en el reglamento de Diagnostico Vigilancia y Campañas Fitosanitarias Acuerdo 002-98: Artículo 35: para efectos del manejo fitosanitario, los cultivos viveros y lugares almacenamiento de productos de poscosecha , plantas procesadoras y empacadoras de material vegetal, dedicados a la exportacion o consumo nacional deberan inscribirse en las oficinas regionales de la Subdireccion Tecnica de Sanidad Vegetal. Artículo 36: para efectos de la inscripcion al que hace alusion el articulo 35, los propietarios o representantes legales deberan completar los formularios que para el caso entregara a Subdireccion Tecnica de Sanidad Vegetal a traves de sus oficinas regionales. Artículo 43 y Artículo 44, 45, 46,47,48.</p>	N/A
7	Trampa jackson (costo por trampa por año)	venta de la trampa y sus compones	L.1,500.00	<p>1.- Pago de TGR, en base al servicio solicitado.</p> <p>2.- Avocarse a la Regional de SENASA mas cercana para extender su recibo.</p> <p>3-El oficial fitosanitario remite solicitud del material de trapeo requerido al Departamento de Diagnostico Vigilancia y Campañas Fitosanitarias</p> <p>4-El jefe del Departamento de Diagnostico Vigilancia y Campañas Fitosanitarias remito el material requerido por el oficial fitosanitario de la regional correspondiente.</p> <p>5- el oficial fitosanitario entrega al usuario el material de trapeo requerido.</p>	<p>Cumplir con las estipulado en el reglamento de Diagnostico Vigilancia y Campañas Fitosanitarias Acuerdo 002-98: Artículo 35: para efectos del manejo fitosanitario, los cultivos viveros y lugares almacenamiento de productos de poscosecha , plantas procesadoras y empacadoras de material vegetal, dedicados a la exportacion o consumo nacional deberan inscribirse en las oficinas regionales de la Subdireccion Tecnica de Sanidad Vegetal. Artículo 36: para efectos de la inscripcion al que hace alusion el articulo 35, los propietarios o representantes legales deberan completar los formularios que para el caso entregara a Subdireccion Tecnica de Sanidad Vegetal a traves de sus oficinas regionales. Artículo 43 y Artículo 44, 45, 46,47,48.</p>	N/A
Para otras Plagas						
8	Trampa Delta (costo por trampa por año)	venta de la trampa y sus compones	L.1,500.00	<p>1.- Pago de TGR, en base al servicio solicitado.</p> <p>2.- Avocarse a la Regional de SENASA mas cercana para extender su recibo.</p> <p>3-El oficial fitosanitario remite solicitud del material de trapeo requerido al Departamento de Diagnostico Vigilancia y Campañas Fitosanitarias</p> <p>4-El jefe del Departamento de Diagnostico Vigilancia y Campañas Fitosanitarias remito el material requerido por el oficial fitosanitario de la regional correspondiente.</p> <p>5- el oficial fitosanitario entrega al usuario el material de trapeo requerido.</p>	<p>Cumplir con las estipulado en el reglamento de Diagnostico Vigilancia y Campañas Fitosanitarias Acuerdo 002-98: Artículo 35: para efectos del manejo fitosanitario, los cultivos viveros y lugares almacenamiento de productos de poscosecha , plantas procesadoras y empacadoras de material vegetal, dedicados a la exportacion o consumo nacional deberan inscribirse en las oficinas regionales de la Subdireccion Tecnica de Sanidad Vegetal. Artículo 36: para efectos de la inscripcion al que hace alusion el articulo 35, los propietarios o representantes legales deberan completar los formularios que para el caso entregara a Subdireccion Tecnica de Sanidad Vegetal a traves de sus oficinas regionales. Artículo 43 y Artículo 44, 45, 46,47,48.</p>	N/A

9	Trampa Panel Amarillo, Azul, Verde. (Costo por trampa por año).	venta de la trampa y sus compones	L.260.00	<p>1.- Pago de TGR, en base al servicio solicitado.</p> <p>2.- Avocarse a la Regional de SENASA mas cercana para extender su recibo.</p> <p>3-El oficial fitosanitario remite solicitud del material de trapeo requerido al Departamento de Diagnostico Vigilancia y Campañas Fitosanitarias</p> <p>4-El jefe del Departamento de Diagnostico Vigilancia y Campañas Fitosanitarias remito el material requerido por el oficial fitosanitario de la regional correspondiente.</p> <p>5- el oficial fitosanitario entrega al usuario el material de trapeo requerido.</p>	<p>Cumplir con las estipulado en el reglamento de Diagnostico Vigilancia y Campañas Fitosanitarias Acuerdo 002-98: Artículo 35: para efectos del manejo fitosanitario, los cultivos viveros y lugares almacenamiento de productos de poscosecha , plantas procesadoras y empacadoras de material vegetal, dedicados a la exportacion o consumo nacional deberan inscribirse en las oficinas regionales de la Subdireccion Tecnica de Sanidad Vegetal. Artículo 36: para efectos de la inscripcion al que hace alusion el articulo 35, los propietarios o representantes legales deberan completar los formularios que para el caso entregara a Subdireccion Tecnica de Sanidad Vegetal a traves de sus oficinas regionales. Artículo 43 y Artículo 44, 45, 46,47,48.</p>	N/A
10	Picudo del camote	venta de la trampa y sus compones	L.615.00	<p>1.- Pago de TGR, en base al servicio solicitado.</p> <p>2.- Avocarse a la Regional de SENASA mas cercana para extender su recibo.</p> <p>3-El oficial fitosanitario remite solicitud del material de trapeo requerido al Departamento de Diagnostico Vigilancia y Campañas Fitosanitarias</p> <p>4-El jefe del Departamento de Diagnostico Vigilancia y Campañas Fitosanitarias remito el material requerido por el oficial fitosanitario de la regional correspondiente.</p> <p>5- el oficial fitosanitario entrega al usuario el material de trapeo requerido.</p>	<p>Cumplir con las estipulado en el reglamento de Diagnostico Vigilancia y Campañas Fitosanitarias Acuerdo 002-98: Artículo 35: para efectos del manejo fitosanitario, los cultivos viveros y lugares almacenamiento de productos de poscosecha , plantas procesadoras y empacadoras de material vegetal, dedicados a la exportacion o consumo nacional deberan inscribirse en las oficinas regionales de la Subdireccion Tecnica de Sanidad Vegetal. Artículo 36: para efectos de la inscripcion al que hace alusion el articulo 35, los propietarios o representantes legales deberan completar los formularios que para el caso entregara a Subdireccion Tecnica de Sanidad Vegetal a traves de sus oficinas regionales. Artículo 43 y Artículo 44, 45, 46,47,48.</p>	N/A
11	Picudo de la Palma (trampa Rhyncholure)	venta de la trampa y sus compones	L.1,200.00	<p>1.- Pago de TGR, en base al servicio solicitado.</p> <p>2.- Avocarse a la Regional de SENASA mas cercana para extender su recibo.</p> <p>3-El oficial fitosanitario remite solicitud del material de trapeo requerido al Departamento de Diagnostico Vigilancia y Campañas Fitosanitarias</p> <p>4-El jefe del Departamento de Diagnostico Vigilancia y Campañas Fitosanitarias remito el material requerido por el oficial fitosanitario de la regional correspondiente.</p> <p>5- el oficial fitosanitario entrega al usuario el material de trapeo requerido.</p>	<p>Cumplir con las estipulado en el reglamento de Diagnostico Vigilancia y Campañas Fitosanitarias Acuerdo 002-98: Artículo 35: para efectos del manejo fitosanitario, los cultivos viveros y lugares almacenamiento de productos de poscosecha , plantas procesadoras y empacadoras de material vegetal, dedicados a la exportacion o consumo nacional deberan inscribirse en las oficinas regionales de la Subdireccion Tecnica de Sanidad Vegetal. Artículo 36: para efectos de la inscripcion al que hace alusion el articulo 35, los propietarios o representantes legales deberan completar los formularios que para el caso entregara a Subdireccion Tecnica de Sanidad Vegetal a traves de sus oficinas regionales. Artículo 43 y Artículo 44, 45, 46,47,48.</p>	N/A
12	Cobro por Km Recorrido por instalación e inspección de trapeo.	depreciacion de vehiculo por concepto de movilizacion para instalacion, inspeccion o supervision del trapeo	L.6.0	<p>1.- Pago de TGR, en base al servicio solicitado.</p> <p>2.- Avocarse a la Regional de SENASA mas cercana para extender su recibo.</p>	solicitud previa por parte del usuario interesado	nota

13	Costo Mensual de mano de obra para instalación y monitoreo de trampas, plagas cuarentenarias y certificación de origen según el requerimiento de personal	servicio de instalacion, mantenimiento de las rutas de trapeo en lugar de produccion y zona Buffer, certificación de sitios de produccion de acuerdo a los protocolos de exportacion establecidos	L.18,250.00	1.- Pago de TGR, en base al servicio solicitado. 2.- Avocarse a la Regional de SENASA mas cercana para extender su recibo.	solicitud previa por parte del usuario interesado	Formato de monitoreo
14	Costo diario de mano de obra por técnico para monitoreo de exploración.	inspeccion in situ de los lugares y sitios de produccion para verificar la condicion fitosanitaria del cultivo	L.1,750.00	1.- Pago de TGR, en base al servicio solicitado. 2.- Avocarse a la Regional de SENASA mas cercana para extender su recibo.	solicitud previa por parte del usuario interesado	Formato de monitoreo
15	Servicio de inspección y certificación fitosanitaria para exportación de productos y subproductos de origen vegetal (por contenedor).	inspeccion fitosanitaria del producto final a exportar con el proposito de garantizar que el envio se encuentra libre de plagas	L.700.00	1.- Pago de TGR, en base al servicio solicitado. 2.- Avocarse a la Regional de SENASA mas cercana para extender su recibo.	solicitud previa por parte del usuario interesado	Formato de inspeccion
16	Elaboración de análisis de riesgo de plagas por Via (ARP)	De Acuerdo a la solicitud de una importacion de un producto al cual no se ha evaluado los riesgos fitosanitarios ya sea por que no se ha importado de ese origen; El SENASA tiene la obligacion de realizar el correspondiente analisis de riesgo de plagas a fin de identificar los peligros y riesgos asociados por la importacion de productos a fin de determinar las medidas de proteccion adecuadas para el manejo del riesgo lo cual conllevaran a la determinacion de un requisito fitosanitario.	L.63,000.00	1.- Solicitud formal por escrito para la elaboracion d el ARP a la Direccion Genral de SENASA. 2.- Pago de tasa por servicio por concepto de ARP y formato TGR. 3.- Validación de recibo TGR en ventanilla de pagos de SENASA (Copia del recibo debe adjuntarse a la solicitud por escrito). 4.- Cumplido del punto 1 al punto 3, se procede a la recopilacion de la informacio ecnica del producto en base a la resolución 23 Union aduanaera Honduras y Guatemala. 5.- elaboracion de etapa 1,2, y 3 de Análisis de Riesgo de PLagas. 6.- Comunicacuíon de l riesgo al DEpto. de Cuarentena Vegetal y socializacion del requisito, para su respectiva aplicaci3n. 7.- Comunicaci3n del requisito al interesado.	EL SENASA debera contar con la informacion tecnica del producto vegetal, de Acuerdo a lo establecido en la resolucion 23 de Union Aduanera entre Honduras y Guatemala. Dicha informacion debe estar avalada por laOrganizacion de Proteccion Fitosanitaria del Pais Exportador.	N/A
17	Revisión y Validación de Análisis de Riesgo elaborado por terceros.	El SENASA como ente regulador tiene la potestad de verificar que el documento de Analisis de Riesgo de Plagas, elaborado por un tercero, este apegado al cumplimiento de las normativas internaciones en la materia; y que incluya los elementos tecnicos necesarios que respalden la propuesta para el manejo del riesgo que se haya determinado por la importacion de un producto.	L.10,500.00	1.- Solicitud formal por escrito para la validaci3n del ARP a la Direccion Genral de SENASA. 2.- Pago de tasa por servicio por concepto de revisi3n de ARP Y formato TGR. 3.- Validaci3n de recibo TGR en ventanilla de pagos de SENASA (Copia del recibo debe adjuntarse a la solicitud por escrito junto con el ARP. 4.- Revisi3n del ARP y entregar en base a la resoluci3n 23 de Uni3n aduanera Honduras y Guatemala. 5.- Comunicaci3n del riesgo al Depto. de Cuarentena Vegetal y socializacion del requisito para su respectiva aplicaci3n. 6.- Comunicaci3n del requisito al interesado.	La persona quien somete a validacion del Analisis de riesgo debe estar autorizado por el SENASA como Analista de Risgo de Plagas. El Documento a presentar debe estarbasado en las normativas internacionales de la Convencion Internacional de Proteccion Fitosanitaria, referentes al analisis de riesgo de plagas.	N/A

18	Certificación Fitosanitaria de Viveros Protegidos de cualquier especie (costo por Unidad de Vivero).	certificación fitosanitaria de que el material vegetal propagado se encuentra libre de plagas	L.6,300.00	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Pago de TGR, en base al servicio solicitado. 2.- Avocarse a la Regional de SENASA mas cercana para extender su recibo. 3.- Presentar formato FTZ-01 completamente lleno y enviarlo al Depto. de Diagnóstico, Vigilancia y Campañas Fitosanitarias, para su revisión. 4.- Enviar documentación al Depto. de Trazabilidad para extender la contancia de inscripción y su respectivo CUE (Código Unico de Establecimiento. 	Cumplir con las estipulado en el reglamento de Diagnostico Vigilancia y Campañas Fitosanitarias Acuerdo 002-98: Artículo 35: para efectos del manejo fitosanitario, los cultivos viveros y lugares almacenamiento de productos de poscosecha , plantas procesadoras y empacadoras de material vegetal, dedicados a la exportacion o consumo nacional deberan inscribirse en las oficinas regionales de la Subdireccion Tecnica de Sanidad Vegetal. Artículo 36: para efectos de la inscripción al que hace alusion el articulo 35, los propietarios o representantes legales deberan completar los formularios que para el caso entregara a Subdireccion Tecnica de Sanidad Vegetal a traves de sus oficinas regionales. Artículo 43 y Artículo 44, 45, 46,47,48.	FTZ-01
----	---	---	-------------------	--	---	---------------


Ing. Diana Martinez
 Jefe del Departamento de Diagnostico, Vigilancia y Campaña Fitosanitaria




Ing. Claudio Banegas
 Subdirector General de Sanidad Vegetal por Delegacion

